

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establecese el siguiente sentido de circulación de mano única en las calles que a continuación se detallan:

- a) Acceso Pedro Gutiérrez entre Sarmiento y Falucho, sentido de dirección Sudeste-Noroeste. VETADO
- b) Sarmiento entre Bartolomé Mitre y Tarigo, sentido de dirección Este-Oeste.
- c) Eulogio M. Berro entre Tarigo y Avellaneda y continuación hacia Bartolomé Mitre, sentido de dirección Oeste-Este.

ARTICULO 2º: Establecese el siguiente permiso de estacionamiento obligatorio en las calles que a continuación se detallan:

- a) Acceso Pedro Gutiérrez: VETADO
 - I) Entre Sarmiento y Elordi, sobre ambos lados, Este-Oeste.
 - II) Entre Elordi y Falucho sobre lado Este.
- b) Sarmiento entre Bartolomé Mitre y Tarigo sobre lado Noroeste
- c) Eulogio M. Berro:
 - I) Entre Tarigo y Avellaneda, sobre lado Sudeste.

ARTICULO 3º: El Departamento ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para la aplicación de la presente, instruyendo a la población en el cumplimiento de la norma.-

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza se comenzará a aplicar a partir del Primer día hábil del mes de Diciembre del año 2012.-

ARTICULO 5º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1956 con fecha 17/10/2012.-